



Municipalidad de La Molina

## DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2024/MDLM

La Molina, 24 de julio 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

**Vistos;** el Informe N°0198-2024-MDLM-GAT-SRFT de fecha 15 de julio de 2024 de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria; el Informe N° 0025-2024-MDLM-GAT, de fecha 16 de julio de 2024 de la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 0220-2024-MDLM-OGAJ, de fecha 22 de julio del 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica e; Informe N° 013-2024-MDLM-GM de fecha 24 de julio 2024, emitido por la Gerencia Municipal; mediante los cuales se solicita la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N°446/MDLM, Ordenanza que aprueba Beneficios para Regularización y Actualización Tributaria en el Distrito de La Molina; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N°446/MDLM, se aprobaron los Beneficios para Regularización y Actualización Tributaria en el Distrito de La Molina; disponiendo su vigencia al 31 de julio del 2024. Asimismo, en su Cuarta Disposición Complementaria y Final faculta al Alcalde para aprobar, mediante Decreto de Alcaldía, la prórroga de su vigencia;

Que, mediante el Informe N°0198-2024-MDLM-GAT-SRFT, la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, propone la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 446/MDLM, que aprueba beneficios para regularización y actualización tributaria en el Distrito de La Molina, hasta el 30 de setiembre del 2024; propuesta que hace suya, mediante Informe N°0025-2024-MDLM-GAT, la Gerencia de Administración Tributaria;

Que, mediante el Informe N° 0220-2024-MDLM-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, es viable lo solicitado por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, en relación a la emisión del Decreto de Alcaldía que disponga la prórroga del Beneficio Tributaria al 30 de setiembre de 2024.

Estando a los fundamentos expuestos y continuando con la política de la presente gestión, de otorgar facilidades a sus vecinos, para el cumplimiento de sus obligaciones; en uso de las facultades conferidas en los artículos 20 numeral 6) y 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### DECRETA:

**Artículo Primero.** - PRORROGAR hasta el 30 de setiembre de 2024, la vigencia de la Ordenanza N°446/MDLM, que aprueba Beneficios para Regularización y Actualización Tributaria en el Distrito de La Molina.

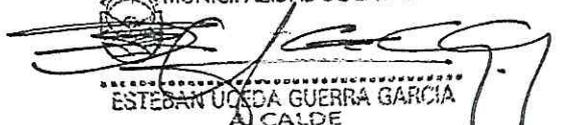


Municipalidad de La Molina

**Artículo Segundo. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

**Artículo Tercero. - ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría de Concejo la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía en el diario oficial "El Peruano" y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad: [www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe).

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
  
ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA  
ALCALDE

